



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 158-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de abril de 2024.- Las 16h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Escrito ingresado el 24 de abril de 2024, a las 14h39, a través de la ventanilla de recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite FE-29158-2024-TCE, en una (01) foja, en calidad de anexos una (01) foja.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante sentencia de 30 de junio de 2023, a las 17h06, el Tribunal Contencioso Electoral, aceptó parcialmente el recurso de apelación interpuesto por los señores Mario Vladimir Puruncajas Cisneros y Fernando Vaca Nieto, y, se negó el recurso subjetivo contencioso electoral planteado en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-2-22-5-20223-SS, emitida por el Consejo Nacional Electoral (fs. 655-664).
- 1.2** Con auto de 01 de agosto de 2023, a las 10h36, se ordenó remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 158-2023-TCE, a la Corte Constitucional del Ecuador, en razón que Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, y su patrocinador, interpusieron Acción Extraordinaria de Protección en contra de la sentencia ut supra (fs. 809).
- 1.3** Mediante oficio Nro. CC-SG-DTPD-2023-5490-JUR de 26 de diciembre de 2023, el abogado Jair Dalgo Nicolalde, director técnico de Procesamiento de Decisiones Jurisdiccionales (S) de la Secretaría General de la Corte Constitucional, remitió el auto de sala de admisión de 10 de noviembre de 2023 y devuelve el expediente original de la causa Nro. 158-2023-TCE (fs. 818).
- 1.4** Mediante escrito de 24 de abril de 2024, a las 14h39, Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, conjuntamente con su patrocinador, señaló:

“(...) dentro de la causa 158-2023-TCE ante ustedes respetuosamente comparezco con la siguiente petición: Se sirva disponer a través de secretaría, la emisión de copias certificadas íntegras del presente proceso 158-2023-TCE” (fs. 825).



Con el antecedente expuesto y por así corresponder en derecho,
DISPONGO:

PRIMERO: (Solicitud de copias).- Atendiendo la solicitud del señor Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, conjuntamente con su patrocinador; Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a costa del peticionario confiárase las copias certificadas solicitadas dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

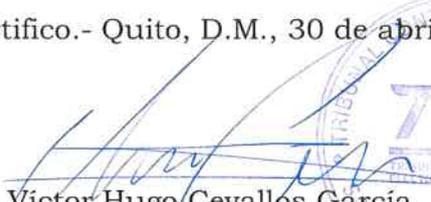
- Al accionante, señor Mario Vladimir Puruncajas Cisneros, y a su patrocinador, en
 - Los correos electrónicos: freddyarias60@hotmail.com
ade.pichincha@gmail.com

TERCERO: (Secretaría).- Actúe el abogado Víctor Hugo Cevallos García, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 30 de abril de 2024.


Ab. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL